

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, sábado 28 de Enero de 1893.

} Número 22.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 28. San Julián, obispo y compañeros; san Tirso, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo N. 171. Deniega una solicitud.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 221. Admite una renuncia y recarga las funciones.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo N. 156. Hace un nombramiento en sustitución.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo N. 40. Concede licencia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

FOMENTO.—Licitación.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

N. 171.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Enero de 1893.

Visto el ocurso de la señora Josefa Rodríguez de Benavides, en que pide se conmute á su esposo Juan Rafael Benavides la pena á que ha sido condenado por el delito de falsificación de firmas; con vista del proceso seguido contra el reo y en atención á que el Supremo Tribunal de Justicia informó desfavorablemente, por ser insuficientes las causales alegadas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la gracia solicitada.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 221.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe Político de Puriscal ha presentado don Matías Brenes y recargar interinamente esas funciones en el Presidente Municipal de dicho cantón.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—RICARDO PACHECO, Subsecretario.

Cartera de Policía.

Nº 156.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Enero de 1893.

Estando impedido don Francisco Retana Bolandi para continuar desempeñando el cargo de Agente de Policía del distrito de San Pablo del cantón del Puriscal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlo, interinamente, al señor don Agustín Agüero.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Policía, el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 40.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia para separarse del des-

tino de segundo Comandante de Policía de Heredia, por el término de quince días, al Capitán don Juan Méndez, y nombrar para que le sustituya durante el mismo tiempo, al Subteniente don Carlos Kachengnis.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del señor Secretario.—El Subsecretario, —AGUSTÍN GUTIERREZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para suministrar en dos lotes, para los trabajos del monumento de la Guerra Nacional, el material cuyas condiciones serán como sigue:

1er. lote. 168 piedras de granito talladas formando las cuatro hiladas de la gradería del zócalo; estas piedras están marcadas en los planos con las letras A. B. C. D.

2º lote. 90 piedras de granito talladas para el cuerpo del zócalo; estas piedras, formando tres hiladas, están marcadas en los planos con las letras E. F. G.

Condiciones.—La piedra será de granito de la menos porosa, de Cartago, ó de calidad equivalente; dichas piedras serán exactamente de las dimensiones indicadas en los planos y las que tienen molduras serán trabajadas exactamente según el perfil indicado en los planos.

Las piedras que no estén conforme al perfil ó cuyas esquinas estén mal ejecutadas, no serán admitidas; lo mismo las piedras que no tengan las dimensiones que indican los planos serán rechazadas.

Las piedras de cada lote deben entregarse en la plaza de la Estación, donde se construye el monumento, hasta el 5 de Marzo para el primer lote y hasta el 15 para el segundo, días en que las entregas deberán terminarse.

Falta de hacer la entrega con el término indicado los contratistas pagarán una multa de cincuenta pesos por cada día de atraso.

Los contratistas deberán, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, dar una fianza á satisfacción de la Dirección.

El presupuesto fija como costo de cada lote la suma de \$ 3,000.00; toda propuesta por suma mayor será rechazada.

Las propuestas deben dirigirse á esta Dirección en pliego cerrado y con el título: "Monumento de la Guerra Nacional, lote N.º" en el sobre, hasta las doce del día veintitrés del presente, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

San José, 16 de Enero de 1893.

El Director é Inspector General de
Obras Públicas,

L. TESSIER.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A don Hermenegildo Badilla, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se hace saber: que en el juicio ordinario que él promovió contra las señoras Fermína y Nicomedes Morales, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, para que acepte, el pago de los alquileres de una casa de propiedad de ellas, en un recurso de apelación de las demandadas y otra solicitud de las mismas, recayeron las providencias que literalmente dicen así: "Alcaldía tercera. San José, á la una y cuarto del día diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Cúmplase; al efecto se cita y emplaza á las partes para que dentro de tercero día ocurran al Superior á hacer uso de sus derechos, debiendo señalar casa en esta ciudad para oír notificaciones en grados.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario. Alcaldía tercera. San José, á las ocho y media de la mañana del día diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Apareciendo de la razón del notificador, que don Hermenegildo Badilla no se encuentra en esta ciudad ni se sabe su domicilio, de conformidad con-

